

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22319 PONTEVEDRA

D. José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

Por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este juzgado con el número Sección Primera Declaración Concurso 41/2011 se ha dictado, a instancias de Armindo Vizoso Vilas, en fecha 3 de mayo de 2011, auto de declaración de concurso necesario del deudor Excavaciones Jesús Alonso Sio, Sociedad Limitada, CIF: B-36176733, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Avenida de Buenos Aires, número 41, Puente do Valo, Torneiros-O Porriño.

Segundo.-Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la ley concursal. Dicha comunicación deberá presentarse ante este juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare, un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador/a y asistidos de letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 3 de mayo de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110052780-1